



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2012-MPC

Cusco;

19 MAR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Visto; el Informe N° 193 -2012-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 460-2011-MPC de fecha 19 de Diciembre 2011, se conforma la Comisión de Especial de Cautela, conformado por la Siguiete manera: Abog. Williams Manuel Quintana Flores Secretario General, Presidente de la Comisión de Cautela, y como miembros CPC. Mariano Baca Anaya, Director de la Oficina General de Tributación, CPC. Hugo Alonso Ponce Cámara, Jefe del Órgano de Control Institucional;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de control, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 063 – 2007 CG, señala que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma de contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; así mismo dicha Comisión estará conformada por el titular del Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe las funciones de la Comisión Especial de Cautela entre ellas, cautelar la entrega oportuna de la información requerida por las Sociedades a través de las unidades responsables encargadas;

Que mediante Resolución de Contraloría General de la República N° 063-2012-CG, de fecha 17 de febrero 2012 se dispone la rotación del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, C.P.C. Hugo Alonso Ponce Cámara, al Gobierno Regional del Cusco;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 80-2012-MPC de fecha 28 de febrero 2012 se resuelve encargar al Profesional C.P.C. Jorge Oscar Delgado Trigoso; como Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco

Que mediante informe N°193-2012-OGAJ/MPC, de fecha 14 de Marzo 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina por la Procedencia de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 460-2011-MPC, de fecha 19 de Diciembre 2011;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 460-2011-MPC de fecha 19 de Diciembre 2011, con el siguiente texto “**CONFORMAR** la Comisión Especial de Cautela al siguiente detalle:

Representantes del Pliego:

PRESIDENTE	CARGO
Abog. Williams Manuel Quintana Flores	Secretario General.

MIEMBROS:

CPC. Mariano Baca Anaya.	Director de la Oficina General de Tributación.
CPC. Jorge Oscar Trigo Delgado	Jefe del Órgano de Control Institucional.”

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE